AVISO INFORMATIVO

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÒN DE UN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR.

OBJETO:"*AUNAR ESFUERZOS A FIN DE COORDINAR ACCIONES PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS, PARA BRINDARLES UNA ATENCIÓN INTEGRAL A SUS NECESIDADES Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, CONFORME A LAS LEYES 1276 Y 1315 DE 2009 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA*"

Teniendo en cuenta que,

- El Municipio de Floridablanca, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de las competencias atribuidas mediante el artículo 3° del Decreto Municipal N°440 de 2020, presentó junto con documentación de la etapa pre-contractual, el análisis de conveniencia y oportunidad, que prevé el artículo 25 numeral 7, Ley 80 de 1993, el artículo 2° del parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que tiene como finalidad cumplir con el principio de la ley de general de planeación en material contractual, con el fin de celebrar un convenio de transferencia de recursos de estampilla del adulto mayor, regulado por el inciso 2°, del artículo 355 de la Constitución Nacional.

- El legislador es quien otorga la autorización para celebrar directamente convenios con los centros vida y centros de bienestar del anciano, con el fin de invertir los recursos recaudados de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, en el desarrollo de programas de prevención y promoción, lo cual constituye una norma especial para la complementación de esfuerzos institucionales, económicos, sociales y comunitarios, tendientes al cumplimiento del deber constitucional de protección de las personas de la tercera edad, y por lo tanto, dichos convenios suscritos en aplicación de la Ley 1276 de 2009 están excluidos de la aplicación del Decreto No. 092 de 2017.

- La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, **(https://www.colombiacompra.gov.co/node/30741)** puntualizó:

"Régimen especial - sin oferta (Uso transaccional)

En la presente guía rápida, usted aprenderá cómo gestionar o publicar los procesos de Régimen Especial en el SECOP II.

Los procesos de Régimen Especial son aquellos que no están sometidos a la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, y que por tanto no se adelantan bajo ninguna de las modalidades contenidas en dicha normatividad. ***Además, debe usar esta modalidad para llevar a cabo procesos de contratación con Entidades sin ánimo de lucro (ESALES) en SECOP II.***

En el SECOP II existen dos módulos para gestionar sus procesos de contratación de Régimen Especial: con ofertas y sin ofertas. Usted puede adelantar sus procesos de manera transaccional

utilizando los dos módulos, en el primero (con ofertas) podrá estructurar su proceso, recibir las ofertas de los proponentes en línea, generar su contrato electrónico y realizar la gestión contractual a través de la plataforma. El segundo (sin ofertas) le permitirá estructurar su proceso de contratación, generar su contrato en línea y realizar la gestión contractual a través de la plataforma."

- De igual manera, dicha Autoridad en Concepto 4201814000004968 del 15 de noviembre de 2018, sobre el particular precisó:

"Cuando existe una norma que regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro, en una materia específica y de manera especial, este prevalece sobre el Decreto 092 de 2017, y este último no debe aplicarse. A manera de ejemplo, algunas de estas regulaciones especiales que prevalecen sobre el Decreto 092 de 2017 son: Ley 1276 de 2009, artículo 8 (atención integral al adulto mayor, centros vida), Ley 1575 de 2012, artículo 3 (contratación con cuerpo de bomberos), Ley 1551 de 2012, artículo 6 (convenios solidarios), entre otras." (Subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente enunciado, la Administración Municipal de Floridablanca a través de la Jefe de la Oficina de Contratación, se permite informar a todos los interesados, veedurías y comunidad en general que, si bien es cierto al proceso de contratación adelantado no le es aplicable el Decreto 092 de 2017, como justificación de la modalidad de contratación, se realizará la publicación a través del Régimen Especial, (*Sin oferta*), por suscribirse el convenio de transferencia de recursos de estampilla del adulto mayor con una Entidad sin ánimo de lucro (*ESALES*), y no estar sometido a las modalidades comunes de selección, previstas en Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias; así como por tratarse de la opción disponible en la plataforma del aplicativo SECOP II, que se considera más adecuada para efectos de surtir la respectiva publicación.

Publicidad del presente Aviso.

El presente aviso se publicará en el portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, con el propósito de garantizar el acceso a la información pública del proceso de selección.

El presente aviso se expide a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO
Jefe de la Oficina de Contratación
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
NIT.890205176-8